



DECRETO por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023

PROCESO LEGISLATIVO	
01	15-10-2019 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria. Presentada por el Dip. Ismael Alfredo Hernández Deras (PRI). Se turnó a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria. Gaceta Parlamentaria, 15 de octubre de 2019.
02	19-11-2020 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria. Aprobado en lo general y en lo particular, por 438 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 18 de noviembre de 2020. Discusión y votación 19 de noviembre de 2020.
03	26-11-2020 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria, en materia de representación del comisariado ejidal con paridad de género. Se turnó a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 26 de noviembre de 2020.
04	26-04-2022 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria. Aprobado en lo general y en lo particular, por 111 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional. Diario de los Debates 5 de abril de 2022. Discusión y votación 26 de abril de 2022.
05	28-04-2022 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria. Se turnó a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria. Diario de los Debates, 28 de abril de 2022.
06	08-03-2023 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria. Aprobado en lo general y en lo particular, por 441 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 8 de marzo de 2023. Discusión y votación 8 de marzo de 2023.
07	25-04-2023 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023.

15-10-2019

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria.

Presentada por el Dip. Ismael Alfredo Hernández Deras (PRI).

Se turnó a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

Gaceta Parlamentaria, 15 de octubre de 2019.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5387-VI, martes 15 de octubre de 2019

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DEL DIPUTADO ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El que suscribe, diputado Ismael Alfredo Hernández Deras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Como sabemos y como lo han demostrado diversos estudios en materia de género y, en general de las ciencias sociales, la diferencia entre mujeres y hombres ha estado anclada en una construcción social que privilegia lo masculino y que, en consecuencia, menosprecia lo femenino. De esta forma, el mundo occidental en el que vivimos ha sido construido por y para varones, lo que ha dado como resultado una sumisión histórica y social de las mujeres. Así, por ejemplo, en el reparto de los espacios se confinó a la mujer al doméstico-privado, y al hombre al público; es decir, el espacio de toma de decisiones fue asignado únicamente a hombres.

Lo anterior refuerza la construcción de pares categoriales, binarios, dicotómicos, donde se es lo uno o lo otro, con la consecuencia de que se impide ver o concebir la construcción de un mundo con espacio para todas y todos. Derivado de tal construcción social, el gobierno que se concibe también, como otra construcción masculinizada, fue ocupada por varones, relegando a las mujeres a otras actividades ajenas a la toma de decisiones sobre la vida pública del país.

De esta manera, la masculinización de la vida política hace que las reglas institucionales de competencia y participación política no tengan efecto igualitario entre hombres y mujeres, siendo la desigual representación de mujeres en cargos de elección popular su mejor ejemplo.¹

En este contexto de desigualdad, tuvieron su origen las luchas feministas por el reconocimiento de todos sus derechos, pasando por los económicos, civiles, sociales, laborales, culturales y políticos. Esta última generación de derechos humanos, ha cobrado especial relevancia en el México actual, puesto que hemos pasado de la asignación de las llamadas cuotas de género, a tener formado el Congreso de la Unión mediante el principio de paridad (50/50).

Ahora bien, el reconocimiento de tales derechos no hubiera sido posible de no contar con instrumentos jurídicos internacionales en esta materia, así desde la fundación de la Organización de las Naciones Unidas quedó prohibida la discriminación en función del sexo, y posteriormente en la Carta de las Naciones Unidas quedó consagrado el principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres en junio de 1945.²

En la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948, se reafirmó el principio de igualdad y no discriminación en función del sexo, y se estableció el derecho de las personas a participar, en condiciones de igualdad, en la toma de decisiones políticas y acceder a las funciones de los asuntos públicos.³

Mientras que en la Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres de 1954, se propuso poner en práctica el principio de igualdad de derechos de mujeres y hombres, enunciado en la Carta de las Naciones Unidas.⁴

Además en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Políticos y Sociales del mismo año, los estados parte se comprometen a respetar y garantizar a todos los individuos en su territorio y sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en dichos instrumentos, sin distinción alguna de raza, idioma, sexo, nacionalidad, religión, lengua, opinión política, entre otras.⁵

Por otra parte, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), establece una serie de disposiciones que los estados deben observar a partir de las siguientes obligaciones:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto a práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adaptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.⁶

Asimismo, el 25 agosto de 2006 el Comité de la CEDAW recomendó en la observación 11 de las “Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México”,⁷ que se pongan en marcha mecanismos de coordinación y seguimiento destinados a lograr la armonización y aplicación efectivas de los programas y políticas relativos a la igualdad de género, así como la aplicación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a nivel federal, estatal y municipal.

Además, México forma parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención de Belem do Pará).⁸ Esta Convención plasma en su artículo 4 el derecho de las mujeres a la igualdad de protección ante la ley y a la igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones, por lo cual el Estado mexicano se comprometió a tomar las medidas necesarias, entre ellas las de carácter legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer o la violación de sus derechos.

Durante las últimas seis décadas, la comunidad internacional ha contraído fuertes compromisos referidos a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, tanto desde una perspectiva global, como en el nivel interno de cada uno de los estados que la componen, como se constata en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio adoptados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 2000, cuando se señala como uno de estos objetivos, la igualdad entre los géneros.

En agosto de 2015, la referida ONU presentó el documento *Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*,⁹ que busca erradicar la pobreza, combatir las desigualdades y promover la prosperidad, mediante 169 metas y 17 objetivos. En dicha Agenda se señala como objetivo 5: “Lograr la igualdad

entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, con lo que queda constatado el interés mundial por lograr la igualdad de la mujer y el hombre.

Por lo que respecta a nuestra zona geográfica y tal como se señala en la exposición de motivos de la Norma Marco para la Democracia Paritaria,¹⁰ América Latina ha sido pionera en establecer acuerdos y un marco normativo para la aceleración de políticas públicas que promuevan los derechos de las mujeres y la igualdad de género, donde se destaca la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Para), y las Conferencias Regionales de la Mujer en América Latina y el Caribe, Quito (2007), Brasilia (2010), República Dominicana (2014), así como la Conferencia de Población y Desarrollo de Montevideo (2013), que han contribuido a lograr avances normativos muy significativos plasmados en los llamados Consensos regionales. El Consenso de Quito supuso un gran avance en la región al reconocer que:

“(…) la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres”.¹¹

De esta forma tiene su origen la referida Norma Marco para la Democracia Paritaria, que exige reformas en tres grandes capítulos:¹²

I. En primer lugar, la Norma Marco identifica como elemento vertebrador del cambio un modelo de Estado inclusivo que debe asumir su responsabilidad con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y generar todas las garantías necesarias para que mujeres y hombres disfruten de las mismas oportunidades y condiciones de igualdad en el ámbito político, económico, social, cultural y civil. Atendiendo a la diversidad de los seres humanos y a la discriminación histórica de las mujeres, se dirige a los Estados el exhorto de remover, mediante la adopción de medidas especiales, todos aquellos elementos que se traducen en flagrante desigualdad de hecho a pesar del reconocimiento formal del principio de igualdad.

II. El segundo eje vertebrador es la Paridad en todos los poderes del Estado, Legislativo, Judicial y Ejecutivo, en toda la estructura del Estado, así como su paulatino traslado a toda la sociedad. La paridad constituye una meta de los Estados inclusivos como reconocimiento expreso del hecho de que la humanidad está integrada por una representación 50/50 de mujeres y hombres.

III. El tercer eje, es una verdadera transformación hacia un modelo paritario en las relaciones y dinámica del poder de los partidos y organizaciones políticas. Los partidos políticos, movimientos políticos y las candidaturas independientes son instrumentos determinantes de un sistema democrático para promover transformaciones en la sociedad, así como para garantizar la paridad representativa y la efectiva consolidación del principio de igualdad sustantiva.

Deben establecer condiciones en sus tres dimensiones, organizacional, electoral y programática, pero también en la financiera, para que el entorno político deje de ser el cuello de botella del empoderamiento político de las mujeres y pase a ser la plataforma que lo impulse y defienda.”

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la Constitución será ley suprema de la unión, junto con las leyes del Congreso de la Unión que de ella emanen y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado, el Estado mexicano se ha dado a la tarea de incorporar los contenidos de dichos instrumentos internacionales en su legislación nacional.¹³

Un ejemplo de lo anterior lo constituye la reforma político-electoral de 2014, con la que se garantizó que los congresos locales y el Congreso de la Unión se integrarán bajo el principio de paridad, otro ejemplo lo representa la reforma constitucional en materia de paridad de género, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 6 de junio del presente año, y que dispone que los órganos del Estado observen ese principio en su conformación. Sin duda que han significado grandes avances, sin embargo, debemos continuar con este camino hasta que todos los espacios de la toma de decisiones estén ocupados con paridad.

Ahora bien, en el ámbito nacional la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en sus artículos 1 y 4 el principio de igualdad para el ejercicio de los derechos político-electorales contenidos en su artículo 35. Además, establece como principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad. Además, y por tratarse de derechos humanos, a estos principios se deben sumar el *pro persona*, el de no discriminación, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Estos principios y mandatos, tanto nacionales como internacionales, no deben ser sólo enunciativos, ya que ello nos lleva a reproducir los esquemas de subordinación de las mujeres, por lo que deben encontrar su factibilidad en la adecuación normativa, para que, consecuentemente, todos los espacios de toma de decisiones públicas sean integrados bajo el principio de paridad de género (50/50), porque esto nos conllevará a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, a la construcción de un Estado más justo e incluyente, donde todos sus ciudadanos se encuentren debidamente representados.

Es en este contexto que se inscribe la presente iniciativa en materia de paridad de género para la conformación del comisariado y del consejo de vigilancia dentro de la Ley Agraria, en el entendido de que no basta la conformación 50/50 entre mujeres y hombres, sino que es necesario que dichas mujeres ocupen de manera paritaria los espacios de liderazgo, ya que la paridad de género también implica garantizar la participación equilibrada de las mujeres y los hombres en puestos de poder político y toma de decisiones.

En este sentido debe garantizarse que tanto las comisiones y las secretarías auxiliares estén distribuidas bajo el principio de paridad entre mujeres y hombres, tanto en su integración como en su estratificación jerárquica.

Por lo anteriormente argumentado, es necesario reformar la Ley Agraria, para que los comisariados ejidales y los consejos de vigilancia se conformen con el principio de paridad de género y, de esta forma, mujeres y hombres puedan ocupar estos espacios equilibradamente.

Estamos convencidos que esta reforma de ley propiciará que tanto las mujeres como los hombres estemos representando más integralmente los intereses de las ciudadanas y ciudadanos, ya que se velarán por los intereses de la igualdad de género. Es necesario mencionar que, además, estaremos dando cumplimiento a los diversos compromisos y convenciones internacionales en materia de paridad, a los que el Estado mexicano se ha sujetado, como la Norma Marco para la Democracia Paritaria, ya referida anteriormente, así como a la CEDAW y a la Convención Belém Do Pará, ejes jurídicos internacionales de la igualdad entre mujeres y hombres.

Coincidimos con un estudio publicado por el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (Ceameg),¹⁴ cuando señala que “Avanzar hacia la paridad implica considerar que, más que un concepto cuantitativo, se trata de la expresión de la redistribución del poder en todas las esferas de la vida. Este es el motivo por el cual su implementación supone una transformación radical de las instituciones y de la vida social que, en última instancia, apela al reconocimiento pleno de la conjunción entre la vida pública y la vida privada”.

En este sentido y con el objetivo de lograr la paridad en los espacios de decisión de la vida agraria y con la convicción de que estas acciones nos llevarán a la creación de un Estado con democracia paritaria, se somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria

Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 37. Los miembros del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes, serán electos en asamblea. El voto será secreto y el escrutinio público e inmediato. En caso de que la votación se empate, se repetirá ésta y si volviere a empatarse se asignarán los puestos por sorteo entre los individuos que hubiesen obtenido el mismo número de votos.

Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del **cincuenta** por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a

cualquiera de los puestos indistintamente. **Las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se integrarán con cincuenta por ciento de representación de las mujeres.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en el transitorio siguiente.

Segundo. El presente decreto será aplicable en la conformación del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia posteriores a la publicación de este decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. El presente decreto no será aplicable en la conformación de los actuales comisariados ejidales ni en los actuales consejos de vigilancia.

Notas

1 Moreira, Constanza. ¿Democracia restringida en Paraguay? La participación política de las mujeres (1985-2000), en varios autores, Seducción y desilusión en la política latinoamericana. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 2001.

2 Carta de las Naciones Unidas. Disponible en <http://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html>.

3 Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Disponible en <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.

4 Comisión Nacional de Derechos Humanos, Rodríguez y Rodríguez Jesús, compilador, Instrumentos Internacionales sobre derechos humanos. ONU-OEA, Tomo II, pp. 1157.

5 Comisión Nacional de Derechos Humanos, Op. Cit.

6 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Disponible en: <http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/ambito-internacional/cedaw>

7 Disponible en:
file:///C:/Users/Usuario/Downloads/CEDAW_2006.pdf

8 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención Belem do Pará). Disponible en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

9 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Organización de las Naciones Unidas. 2015, disponible en

<http://www.socialwatch.org/sites/default/files/Agenda-2030-esp.pdf>.

10 Norma Marco para la Democracia Paritaria, disponible en:
http://www.parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf

11 *Ibidem*.

12 Op. Cit. Pág. 6 y 7.

13 Especialmente a partir del reconocimiento de la obligatoriedad de los tratados internacionales, con la reforma en derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.

14 Medina Espino Adriana, La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad, Ceameg, 2010, Cámara de Diputados, P. 133.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2019.

Diputado Ismael Alfredo Hernández Deras (rúbrica)



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

*DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL
ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA.*

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la LXIV Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 37 de la Ley Agraria.

Está Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de decreto que reforma del artículo 37 de la Ley Agraria.

I. METODOLOGIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176, numeral 1, fracción I, del Reglamento de Cámara de Diputados, la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, en este apartado se describe, el procedimiento utilizado para el desarrollo del Dictamen:

- a) En el apartado “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite procesal legislativo de la proposición; a partir de su presentación en Tribuna, del turno a Comisión para la elaboración del dictamen y su recepción formal en la Comisión Dictaminadora.
- b) En el apartado “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**” se reproducen y esquematizan, los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una reseña de los temas que la conforman.
- c) En el apartado “**CONSIDERACIONES**” la Comisión enuncia los argumentos de valoración técnicos y jurídicos de la propuesta y de los motivos que sustentan el resolutivo.
- d) En el apartado “**ACUERDO**” se expresa la resolución final de la Comisión Dictaminadora.

Establecida la metodología para la elaboración del Dictamen procedente, esta Comisión da constancia de los siguientes:

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía. Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, Edificio D segundo piso, Ext. 1260



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

*DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL
ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA.*

II. ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 05 de noviembre del 2019 el Diputado Ismael Alfredo Hernández Deras, del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presento al Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 37 de la Ley Agraria.

II.- En la misma fecha, la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para su estudio y dictamen.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El diputado proponente explica como a lo largo de la historia las mujeres han luchado por el reconocimiento de sus derechos llegando a la actual generación de los derechos humanos, en la cual a través de múltiples Pactos y tratados internacionales se han comprometido a respetar y garantizar los derechos que se reconocen en dichos instrumentos.

Así mismo menciona los acuerdos en los que México forma parte en los que se obliga a la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres e incorporar los contenidos de dichos instrumentos internacionales en la legislación nacional.

El objetivo de la iniciativa es que en la vida política se hagan reglas institucionales de competencia y participación igualitaria entre hombres y mujeres a fin de que las mujeres representen cargos de elección popular.

- Así por lo anteriormente expuesto, el Diputado Ismael Alfredo Hernández Deras somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto:

Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 37. Los miembros del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes, serán electos en asamblea. El voto será secreto y el escrutinio público e inmediato. En caso de que la votación se empate, se repetirá ésta y si volviere a empatarse se asignarán los puestos por sorteo entre los individuos que hubiesen obtenido el mismo número de votos.

Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del **cincuenta** por ciento de candidatos de un

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL
ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA.**

mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se integrarán con cincuenta por ciento de representación de las mujeres.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en el transitorio siguiente.

Segundo. El presente decreto será aplicable en la conformación del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia posteriores a la publicación de este decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. El presente decreto no será aplicable en la conformación de los actuales comisariados ejidales ni en los actuales consejos de vigilancia.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Que la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, es competente para dictaminar la iniciativa por la que reforma el artículo de la Ley Agraria, recibida por la Diputado Ismael Alfredo Hernández Deras del Grupo Parlamentario del PRI.

SEGUNDO. - Esta Comisión coincide con la argumentación del Diputado promovente que tiene por objetivo la participación igualitaria entre hombres y mujeres a fin de ocupar un puesto de elección popular.

TERCERO. - Que la propuesta de modificación al artículo 37 de la Ley Agraria y como se establece en la exposición de motivos, es congruente con el Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

CUARTO. - Que de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados y adoptados por los Estados Miembros el cual México es uno de ellos, en su objetivo número 5: Igualdad de Género, propone poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y empoderarlas para promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial.

QUINTO. - Esta iniciativa es de relevancia, por destacar la necesidad de enfrentar las desigualdades entre los géneros en el sector rural, por lo cual la reforma la reforma al artículo 37 de la Ley Agraria, tiene el objetivo de equilibrar y garantizar la igualdad de oportunidades a mujeres y hombres y establecer que ellas cuenten con una mayor participación en la toma de decisiones en el sector agrario.

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
EXPO. LEGISLATIVA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL
ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA.**

SEXTO. – Que, de acuerdo a la Procuraduría Agraria, para participar en alguno de los cargos del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales o del Consejo de Vigilancia se requiere ser ejidatario o comunero reconocido, **hombre o mujer**, haber trabajado en el ejido durante los últimos seis meses, estar en pleno goce de sus derechos y no haber sido sentenciado por delito internacional que amerite pérdida de su libertad y trabajar en el ejido mientras dure su cargo.

SEPTIMO. – Por ultimo esta comisión considera eliminar el Tercer Transitorio toda vez que en el Segundo Transitorio señala que dicha modificación a la Ley, para la elección de los cargos del Comisariado Ejidal entrara en vigor a partir del día siguiente a su publicación, por lo que no modificara a los actuales cargos de elección.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y para los efectos de lo dispuesto por la fracción A del Artículo 72 de la Constitución Política e los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 37. ...

Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del **cincuenta** por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. **Las** comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, **se integrarán con cincuenta por ciento de representación de las mujeres.**

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en el transitorio siguiente.

Segundo. El presente Decreto será aplicable en la conformación del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia posteriores a la publicación de este decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro 10 de marzo de 2012.

Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

(Se adjunta Rubricas)

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía. Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México
Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, Edificio D segundo piso, Ext. 1260

19-11-2020

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 438 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 18 de noviembre de 2020.

Discusión y votación 19 de noviembre de 2020.

Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 19 de noviembre de 2020

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pasamos a la discusión del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria.

En términos del artículo 13, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, tiene la palabra el diputado Eduardo del Bosque Villarreal, hasta por cinco minutos, para fundamentar el dictamen.

El diputado Diego Eduardo del Bosque Villarreal: Con el permiso de la presidenta. Voy a hablar a nombre de la Comisión de Agricultura, sobre esta iniciativa. Si no hay igualdad, no hay democracia. La paridad, tanto en el ámbito público como en el privado no es una concesión, es un derecho. Por ello, la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, en su calidad de dictaminadora, pone a consideración de este pleno las siguientes reformas a la Ley Agraria.

En primer lugar, se establece que las candidaturas a puestos de elección interna en el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia deberán integrarse por no más del 50 por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos que están a disputa.

En segundo lugar, que las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el Comisariado Ejidal se integrarán con un 50 por ciento de representación de mujeres. La propuesta de modificación al artículo 37 del citado ordenamiento, es congruente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues establece que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

Además, de acuerdo a los objetivos de desarrollo sostenible, aprobados y adoptados por México, en su objetivo número 5, Igualdad de género, propone poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y empoderarlas para promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial.

De acuerdo a la Procuraduría Agraria, para participar en alguno de los cargos del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, o del Consejo de Vigilancia, se requiere ser ejidatario o comunero reconocido, hombre o mujer, haber trabajado en el ejido durante los últimos seis meses, estar en pleno goce de derechos y no haber sido sentenciado por delitos internacionales.

En tal razón, las reformas que se proponen refrendan y reivindican los derechos de las mujeres a la propiedad y al desarrollo. Sabemos que las mujeres son parte fundamental del campo mexicano y una pieza invaluable en el desarrollo de la planta productiva nacional. Tenemos una deuda histórica con las mujeres en particular y, en especial, con las mujeres rurales, con las mujeres que habitan el campo mexicano. De ahí que es necesario modificar la norma jurídica para el establecimiento de la igualdad sustantiva. El ejido es la expresión viva de la

justicia social. No puede seguir habiendo, en el siglo XXI, ningún tipo de discriminación ni exclusión por razones de género.

La pobreza en México no debe seguir siendo rostro de mujer. Por eso el día de hoy presentamos este dictamen, un dictamen que ha dado paso al consenso y a la unidad de las distintas fuerzas políticas aquí representadas. Un dictamen que esta Cámara le debía a las mujeres ejidatarias. Vamos a rescatar los ejidos, las comunidades de México y lo vamos a hacer de la mano de las mujeres campesinas de todas las zonas rurales del país. Qué vivan las mujeres campesinas de México. Es cuanto.

Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Del Bosque Villarreal.

De conformidad con el artículo 13, numeral 1, inciso c) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, tiene la palabra, a través de la aplicación Zoom, el diputado Ismael Alfredo Hernández Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras (vía telemática): Con el permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, las y los legisladores del Grupo Parlamentario del PRI hemos defendido a la gente del campo. Hemos exigido más recursos para las campesinas y los campesinos de México.

Lamentablemente nuestros argumentos y nuestra información no han logrado que esta Cámara de Diputados nos escuche. Es una difícil realidad que vive hoy el campo mexicano. Millones de mexicanos y mexicanas que viven en condiciones muy adversas en este momento en el país.

Tan solo, lo que viene para el 2021, en el tema de desarrollo económico, para las productoras rurales del país, sin duda que hoy no viene recurso etiquetado para ellas.

Otra vez, en el próximo Presupuesto las mujeres son, las del campo, las más agraviadas. Por eso hoy sabemos que, en la condición de nuestras mujeres indígenas, el presupuesto etiquetado se les redujo al 68 por ciento.

Nuestras mujeres campesinas indígenas son las que enfrentan, sin duda, pobreza y marginación grave. Sin embargo, en el PRI, desde la dirigencia nacional del PRI, desde la coordinación de nuestro grupo parlamentario nosotros estamos convencidos que seguiremos trabajando. Tenemos nuestra palabra empeñada por las mujeres y los hombres del campo. Nuestro compromiso es buscar oportunidades y desarrollo, que el desarrollo no sea exclusivo para la ciudad, que las mujeres urbanas no tengan más y mejores oportunidades, que las mujeres rurales.

El dictamen que hoy proponemos para que nos lo apruebe el pleno, sin duda es una lucha de muchas generaciones de mujeres campesinas, de organizaciones campesinas, es una lucha de legisladoras como Dulce María Sauri, como Sara Rocha, como María Esther Alonso, como Mariana Rodríguez, por decir Cynthia López Castro, por mencionar algunas. Muchas de mujeres emblemáticas de nuestra organización, la CNC, como la senadora Beatriz Paredes.

Es una lucha de la CNC y de las mujeres. Es una lucha de las mujeres campesinas. Por eso hoy sabemos que en pleno 2020, lamentablemente sigue siendo la mujer campesina discriminada, violentada y marginada de oportunidades. El caso de las mujeres en el campo es un caso, sin duda, que nos agravia al Grupo Parlamentario del PRI.

De los 28 millones de ciudadanos y ciudadanas que viven en el campo, solamente el 21 por ciento son mujeres ejidatarias reconocidas y comuneras. Por eso, sabemos bien que nosotros tenemos ahí una gran y grave responsabilidad. Sabemos que de eso, nosotros tenemos que provocar cómo acreditarles a ellas oportunidades.

Hoy, les venimos a pedir, el Grupo Parlamentario del PRI, su voto a favor del artículo 37 de la Ley Agraria, porque sabemos que es la manera de poder provocar en todas las directivas de los más de 32 mil núcleos

agrarios de este país, que nuestras mujeres campesinas tengan la oportunidad de ser siempre parte fundamental de las decisiones que suceden en todos y en cada uno de los órganos de gobierno de cada ejido y de cada comunidad.

Reconozco a la comisión en la persona de Eraclio Rodríguez, su presidente. Porque estamos hoy a la altura de... poder visibilizar y respaldar de manera histórica hasta el último rincón de las zonas indígenas de todo el medio rural a nuestras mujeres campesinas productoras. Es un día histórico para ellas. Es un homenaje para su esfuerzo, para mantener viva la actividad y la producción de los alimentos de los mexicanos. Enhorabuena. Felicidades a todas y a todos. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Hernández Deras. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Martha Hortencia Garay Cadena: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría a que abra el sistema electrónico y la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las y los diputados presentes en el salón de sesiones, y los que concurren de manera telemática a través de la plataforma digital, procedan a la votación del proyecto de decreto, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Martha Hortencia Garay Cadena: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 18 numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados presentes y los que se encuentran de manera telemática procedan a la votación del proyecto de decreto, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

Se les recuerda a las diputadas y a los diputados que no han emitido su voto que tienen un minuto con ocho segundos para poder hacerlo.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Pido a la Secretaría que ordene el cierre del sistema electrónico de votación y de la plataforma digital.

La secretaria diputada Martha Hortencia Garay Cadena: Ciérrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Y al no haber reportado problema alguno en la emisión del voto, le solicito atentamente a la Secretaría dé cuenta del resultado.

La secretaria diputada Martha Hortencia Garay Cadena: Señora presidenta, se emitieron 438 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 438 votos, en proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria. **Pasa el Senado para sus efectos constitucionales.**

La Secretaria Senadora Verónica Delgado García: Del mismo modo, se recibió de la Cámara de Diputados proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria, en materia de representación del comisariado ejidal con paridad de género.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 64-II-6-2349.
EXPEDIENTE No. 4712.

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria, con número CD-LXIV-III-1P-221, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020.



Dip. María Guadalupe Díaz Avilez
Secretaria

006242

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2020 NOV 20 PM 4 33

RECIBIDO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA.

Artículo Único.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 37.- ...

Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del **cincuenta** por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. **Las** comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, **se integrarán con cincuenta por ciento de representación de las mujeres.**

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en el transitorio siguiente.

Segundo.- El presente Decreto será aplicable en la conformación del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia posteriores a la publicación de este Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020.



Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta

Dip. María Guadalupe Díaz Avilez
Secretaria

El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Se turna a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos.

Pasamos al siguiente asunto.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4 Y 32 de la Ley Agraria, en materia de paridad de género.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, 117, 135 numeral 1, fracción I, 136, 137, 150, 178, 182, 185, 186, 187, 188, 190 y 191 del Reglamento del Senado de la República, habiendo analizado el contenido de la citada Minuta en el apartado de ANTECEDENTES, las y los integrantes de las comisiones dictaminadoras, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I.** En el Capítulo "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite y del proceso legislativo, así como la fecha de recepción de los turnos de la Minuta referida.
- II.** En el capítulo relativo al "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetizan las propuestas de la reforma materia de estudio.
- III.** En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", las Comisión Unidas realizan el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la reforma propuesta con el objeto de valorar su pertinencia.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

IV. Finalmente, en el capítulo **"TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO"**, las Comisiones dictaminadoras emiten su decisión sobre la Minuta en análisis.

I. ANTECEDENTES

- 1.** En sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2020, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, aprobó la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria.
- 2.** La Secretaria de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura remitió a través del oficio a través del OFICIO No. D.G.P.L.-64-II-6-2349 para los efectos de la fracción A, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente No. 4712. con la Minuta referida.
- 3.** Con fecha 26 de noviembre de 2020, por oficio No. **DGPL-1P23A.-4271**, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, determinó que la minuta con proyecto de decreto se remitiera a las comisiones de la LXIV Legislatura del Senado, por lo que dispuso que dicha Minuta se turnara para su estudio y elaboración del dictamen respectivo a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, para la elaboración del dictamen respectivo.
- 4.** Con fecha del 26 de noviembre del 2020, la Comisión Para la Igualdad de Género recibió el turno respectivo.
- 5.** Con fecha del 13 de abril de 2021, la Mesa Directiva del Senado de la República, a solicitud de la Junta Directiva de la Comisión Para la Igualdad de Género, acordó rectificar el turno de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria, para quedar en las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera, para la elaboración del dictamen respectivo.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria, aprobada por la colegisladora tiene como finalidad que las candidaturas a puestos de elección del comisariado ejidal y el consejo de vigilancia



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

se integren por no más del cincuenta por ciento de personas candidatas de un mismo género, lo que aumenta el porcentaje antes requerido, así como que la integración de comisiones y secretarías auxiliares del comisariado ejidal sigan esta misma regla, para que se represente a las mujeres.

Los argumentos utilizados en la Cámara de Diputados señalan que, la propuesta promueve la participación igualitaria entre hombres y mujeres en puestos de elección popular, especialmente en el sector rural, indica que, de acuerdo a la Procuraduría Agraria un requisito para participar en alguno de los cargos del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales o del Consejo de Vigilancia es ser un ejidatario o comunero reconocido, sin importar el género de la persona.

En este sentido, la colegisladora aprobó y remitió al Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

Artículo Único. - *Se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:*

Artículo 37.- ...

*Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del **cincuenta** por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. **Las** comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, **se integrarán con cincuenta por ciento de representación de las mujeres.***

Transitorios

Primero.- *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en el transitorio siguiente.*

Segundo.- *El presente decreto será aplicable en la conformación del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia posteriores a la publicación de este Decreto en el Diario Oficial de la Federación.*



III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera, de la LXV Legislatura del Senado de la República son competentes de conformidad con lo establecido en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 137, 150, 162, 163, 174, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191 y 192 del Reglamento del Senado de la República, para emitir dictamen respecto de la la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 17, 35 y 36 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

SEGUNDA. Las mujeres campesinas que trabajan en las zonas rurales son fundamentales para los medios de vida de sus comunidades, son las encargadas de las tareas domésticas, de cuidado y de crianza de hijas e hijos, y a su vez son productoras de alimentos y trabajadoras agrícolas. En todo el mundo, las mujeres constituyen una parte sustancial de la población económicamente activa dedicada a la agricultura, ya sea como propietarias o como trabajadoras de explotaciones agrarias, y juegan un papel crucial para garantizar la seguridad alimentaria de los hogares, su papel en la producción agrícola se ha visto fortalecido por la emigración de los hombres hacia áreas urbanas y por su incorporación a sectores no agrarios.

A pesar de esto, no gozan del acceso al ejercicio de los derechos agrarios, como tener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, por lo que no reciben un trato igualitario en el empleo y en otras actividades generadoras de ingresos que sean dignos y productivos. En 2018, vivían 28.9 millones de personas en localidades con menos de 2,500 personas, donde al menos, el 50.8% son mujeres.¹

Actualmente ya se pueden encontrar ejemplos de mujeres que están negociando su derecho a la tierra y otros recursos anexos – por ejemplo, a través de contratos de aparcería o comprando tierra, ya sea individual o colectivamente.

TERCERA. En México, ha sido a través de la reforma agraria que, desde 1910, se comienza a dotar de tierras a la población rural del país. En el caso de las mujeres el acceso a los derechos de propiedad ha sido paulatino y en ocasiones limitado o condicionado por prácticas sociales y culturales.

¹ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA6N05.pdf



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

Se han realizado diversas reformas para establecer y aumentar las formas en las que las mujeres pueden acceder a la tierra, como en la Ley Agraria en 1992, en la Ley General de Sociedades Cooperativas en 1994 y sus posteriores reformas de 2009, en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en 2001 y sus reformas de 2012 y el reglamento de la Ley Agraria, en el que se fomenta la organización y desarrollo de la mujer campesina, sin embargo su participación reconocida y propiedad sigue siendo menor en comparación con los hombres.

La imposibilidad de que las mujeres sean propietarias de tierras agrarias, también les impide acceder a cargos en los órganos ejidales o comunales, ya que, para tener la oportunidad de presidir dichos órganos, se requiere tener un título de ejidataria o comunera, lo que reduce significativamente su oportunidad de incidir en sus comunidades, tan solo en 2019 de los 14.6 mil ejidos y comunidades agrarias con órganos de representantes sólo el 7.4% fue presidido por una mujer.

CUARTA. En los últimos años se han realizado considerables esfuerzos para mejorar la situación jurídica de las mujeres, tal como en la **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**², en la que se establece que los Estados deben *"adoptar reformas legislativas y administrativas para proteger el derecho de la mujer al acceso pleno y equitativo a los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia, la posesión de tierras y otras propiedades, el crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas"*.

En la **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (CEDAW, por sus siglas en inglés) establece en los artículos segundo y cuarto, los principios de no discriminación por razón de sexo y de discriminación positiva, es decir que los Estados Parte deberán de realizar las acciones necesarias, de manera temporal, para asegurar el acceso pleno de las mujeres en todos los ámbitos abatiendo los rezagos por discriminación, además, en el artículo 14, hace referencia exclusiva a las mujeres rurales, obligado a los Estados partes a adoptar:

"Todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

² <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/beijing-declaration>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

- b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;*
- c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;*
- d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;*
- e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;*
- f) Participar en todas las actividades comunitarias; g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;*
- h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones."*

En cuanto a la capacidad jurídica de las mujeres, el artículo 15 numeral 2, de la citada convención señala que *"Los Estados Parte reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad"*.

Por su parte, en México, en la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, señala que es facultad de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano coordinar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y la no discriminación de mujeres y de hombres en materia agraria, así como fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres que habitan en zonas rurales.

El Gobierno de México (2018-2024) ha lanzado diversos programas para contribuir al bienestar social de las personas que habitan las zonas rurales, como lo son **Sembrando Vida**, en el cual 31% de las personas beneficiarias han sido mujeres, y **Producción para el Bienestar**, que en 2019 otorgó el 27.8% de los recursos para mujeres productoras agrícolas.

Con los Programas de Regularización y Certificación de Derechos Ejidales y Comunales, conocidos como **PROCEDE** y ahora **FANAR**, se genera un movimiento nacional para el ordenamiento de la propiedad social, con un claro sentido democrático, donde las



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

asambleas de ejidatarios y comuneros han avanzado hacia la igualdad entre hombres y mujeres.³

Es importante reconocer el avance que se ha tenido en la materia, sin embargo, aún se requieren cambios estructurales para que las mujeres tengan una participación paritaria real y efectiva, es decir, no solo implica que las mujeres sean el 50% de quienes toman las decisiones, sino que lo hagan sin ningún tipo de discriminación, ni violencia.

QUINTA. En el proceso de análisis de la Minuta en cuestión, estas Comisiones dictaminadoras han realizado algunas observaciones con el objetivo de profundizar las propuestas de la colegisladora. Estas observaciones refieren sobre todo al uso del lenguaje no sexista que es fundamental para la visibilización de las mujeres en las leyes y en los ámbitos a los que las mismas refieren.

En este sentido, se ilustran dichas modificaciones a la Minuta en el siguiente cuadro comparativo:

LEY AGRARIA		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA MINUTA	TEXTO PROPUESTO POR LAS COMISIONES UNIDAS
Artículo 37.- Los miembros del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes, serán electos en asamblea. El voto será secreto y el escrutinio público e inmediato. En caso de que la votación se empate, se repetirá ésta y si volviere a empatarse se asignarán los puestos por sorteo entre los individuos que hubiesen obtenido el mismo número de votos.	Artículo 37.- ...	Artículo 37.- Las personas integrantes del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes, serán electas en asamblea. El voto será secreto y el escrutinio público e inmediato. En caso de que la votación se empate, se repetirá ésta y si volviere a empatarse se asignarán los puestos por sorteo entre las personas que hubiesen obtenido el mismo número de votos.
Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el	Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo	Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el

³ <https://www.gob.mx/ran/prensa/creciente-participacion-de-las-mujeres-como-sujeto-de-derechos-ran-93541>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará la integración de las mujeres.	de vigilancia, deberán integrarse por no más del cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se integrarán con cincuenta por ciento de representación de las mujeres.	consejo de vigilancia, deberán integrarse de manera paritaria , pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Las comisiones y secretarías auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se integrarán conforme al principio de paridad de género.
--	---	---

Con base en lo anteriormente señalado estas Comisiones dictaminadoras consideran **aprobar con modificaciones** la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 4º. Y 32 de la Ley Agraria, en materia de paridad de género.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Primera, de la LXV Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 137, 150, 162, 163, 174, 178, 182, 183. 185, 186, 187, 188, 190 191, y 192, del Reglamento del Senado de la República, acordamos **aprobar con modificaciones**, la Minuta de mérito, por lo que sometemos a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

Artículo Único. Se **REFORMA** el artículo 37, párrafos primero y segundo, de la **Ley Agraria**, para quedar como sigue:

Artículo 37. **Las personas integrantes** del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes, serán **electas** en asamblea. El voto será secreto y el escrutinio público e inmediato. En caso de que la votación se empate, se repetirá ésta y si volviere a empatarse se asignarán los puestos por sorteo entre **las personas** que hubiesen



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

obtenido el mismo número de votos.

Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse **de manera paritaria**, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. **Las** comisiones y **secretarías** auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, **se integrarán conforme al principio de paridad de género.**

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, a 30 del mes de marzo de 2022

26-04-2022

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 111 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

Diario de los Debates 5 de abril de 2022.

Discusión y votación 26 de abril de 2022.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 26 de Abril de 2022

Ahora tenemos la discusión del dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, en materia de representación paritaria.

El dictamen recae en una minuta recibida el 26 de noviembre del año 2020, y se le dio primera lectura el pasado 5 de abril.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

A continuación, tenemos la discusión de cuatro dictámenes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos.

Les informo que la Mesa Directiva acordó que los cuatro dictámenes se tramiten en una sola presentación conjunta.

Después tendrán lugar las intervenciones para referirse a cada uno de ellos y, posteriormente, haremos la respectiva consulta de dispensa de lectura y concluida ésta pasaremos a la votación nominal separada de cada uno de ellos, en cada caso se hará la declaratoria correspondiente.

El dictamen está disponible en el monitor de sus escaños, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza se omita la lectura de un dictamen.

La Secretaria Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, señora Secretaria.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Martha Lucía Micher Camarena, a nombre de la Comisión Para la Igualdad de Género, presenta los tres dictámenes en una sola intervención.

Y, posteriormente, la Senadora Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, que también presenta en una sola intervención los cuatro dictámenes, ambas los cuatro dictámenes.

Por favor, muchas gracias.

Adelante, Malú.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: Gracias, señora Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, solicito el tiempo suficiente para posicionar de manera conjunta los cinco dictámenes enlistados en el Orden del Día.

Senadoras y Senadores, me da realmente mucho gusto presentar ante ustedes estos dictámenes en materia de paridad y lenguaje no sexista.

Por supuesto, empiezo agradeciendo a la Senadora Elizabeth Núñez, gracias, señora Presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera.

A todas las Senadoras y Senadores integrantes de ambas comisiones dictaminadoras y a los equipos técnicos que han realizado un gran trabajo con estos dictámenes.

Muchas gracias a todas y a todos.

Bienvenidas y bienvenidos quienes nos acompañan allá arriba.

Felicidades y sean bienvenidas.

En diversas ocasiones me han oído mencionar que el tema de la paridad es uno de los temas comunes a Senadoras y Senadores de todos los grupos parlamentarios, y en esta ocasión les digo lo mismo porque tenemos, por un lado, cuatro minutas de la Colegisladora y un dictamen de 108 iniciativas presentadas por la Senadora Mónica Fernández Balboa, frente a mí; la Senadora Kenia López Rabadán, a mi derecha; la Senadora Claudia Esther Balderas, allá atrás; y Nestora Salgado García quien está aquí al frente.

Así como los Senadores Miguel Ángel Mancera, que no veo; al Senador Gustavo Madero, que está allá atrás; y al exsenador Martí Batres Guadarrama.

En total, estamos modificando 111 ordenamientos, 111, me parece que es un gran avance ya que desde el 6 de junio de 2019 aprobamos esta gran reforma a la Constitución denominada "paridad en todo", una reforma fundamental para la garantía del derecho de las mujeres para participar en todos los puestos públicos y en la toma de decisiones.

Dimos, además, cumplimiento a lo establecido en la Convención para la Eliminación de todo tipo de Discriminación Contra la Mujer, que dispone para garantizar a las mujeres el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones, los estados deberán tomar todas las medidas necesarias para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres en todas las esferas, pero en particular en lo político, en lo social, en lo económico y en lo cultural.

En el artículo 7, esta Convención obliga a los Estados parte, y México es Estado parte, a garantizar que las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres puedan votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todos y todas los cargos y funciones públicas.

Por eso, en la recomendación número 19 que emitió el Comité de la CEDAW a nuestro país, habla precisamente de que hay que abarcar todas las esferas a nivel del ejercicio del poder político, es decir, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, el administrativo nacional, estatal y municipal.

Y se extiende a todos los aspectos de la administración pública, por eso me parece importante incluir la participación política en las estructuras de organizaciones sociales, como son los partidos políticos, sindicatos, asociaciones, entre otras.

Compañeras y compañeros, la paridad en realidad en muchos espacios de nuestro país existe, pero hay otros en los que aún no hay paridad y las mujeres de México necesitamos que todos los espacios sean paritarios, porque, si no es así, nunca lograremos la igualdad sustantiva que, lo decimos una vez más, es uno de nuestros objetivos principales, junto con la erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.

En el segundo piso también hay gente. Felicidades y bienvenidas.

Nadie les saluda, ¿verdad?

¡Felicidades!

Un segundo aspecto que quiero resaltar de los dictámenes que hoy presento es el uso de un lenguaje no sexista.

Seguimos, Senadoras y Senadores, utilizando un lenguaje que invisibiliza a las mujeres y ello es discriminador.

Invisibilizar a las mujeres en el lenguaje implica invisibilizar la desigualdad, sus necesidades, y es prioritario que este Senado de la República reconozca las necesidades, las exigencias y la presencia de las mujeres en todas las leyes.

Cuando hablamos de niñas y niños traemos al imaginario de toda la gente a las niñas; cuando hablamos de niños no estamos visibilizando a quienes han sido subalimentadas, maltratadas, violadas.

Por eso necesitamos hablar de las niñas y los niños, de las mujeres y los hombres, de las Senadoras y Senadores.

Me parece, compañeros, que es el tiempo de la paridad y el tiempo de la igualdad, pero también el tiempo de un lenguaje no machista, no sexista.

Para ello, es fundamental la inclusión de lo femenino y de las mujeres en su uso, con la finalidad de ir eliminando este lenguaje sexista y androcéntrico que está tan arraigado en nuestra sociedad mexicana y a veces también en este Senado.

Bueno, como ven, estas minutas conjuntan dos aspectos nodales: el lenguaje no sexista y el principio de paridad, elementos fundamentales para que las mujeres estemos en las leyes en condiciones de igualdad y no discriminación, y estableciendo claramente nuestro derecho a la participación paritaria en todos los espacios de decisiones.

Por eso les invito, Senadoras y Senadores, a que todos estos consejos, integrantes de diversos organismos autónomos, de algunas secretarías, de algunas dependencias, teníamos la reforma constitucional, pero no teníamos las reformas a las leyes secundarias.

Es por eso que les invitamos a votar a favor de estas minutas, de cuatro minutas y de 108 iniciativas que estamos dictaminando.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias, Malú, bravo.

Ahora Gloria Elizabeth Núñez, por favor.

Senadora Micher, le informo que en el Orden del Día están inscritos cuatro dictámenes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera.

La Secretaría informó al inicio del trámite a qué proyectos se refieren estos cuatro dictámenes.

El correspondiente al proyecto de Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos en materia de paridad y lenguaje no sexista se retiró de su registro y se devolvió a las comisiones, debido a que adolece de diversas inconsistencias que deben ser subsanadas.

En consecuencia, en esta discusión no está incluido el dictamen a que me acabo de referir, Senadora.

La Senadora Gloria, por favor.

Gracias.

La Senadora Gloria Elizabeth Núñez Sánchez: Con su venia, señora Presidenta. Buenas tardes, compañeras y compañeros, Senadoras y Senadores.

En esta única intervención presento cuatro dictámenes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera, de los cuales nuevamente puedo decir que me siento profundamente orgullosa, pues en unanimidad logramos avanzar en materia de igualdad y paridad, en las leyes de Servicio Profesional de Carrera, en la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y en la Ley Agraria.

La situación que vivimos las mujeres en el país causa indignación, enojo, irritación y tristeza; desgraciadamente a las mujeres no nos han respetado porque incluso cuando el marco jurídico de México contempla la normativa y los protocolos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus

modalidades, la realidad es distinta, la realidad es que estamos muy lejos de poder materializar dichos esfuerzos.

No culpo a nadie en específico, pero sí hay responsables, la violencia en contra de las mujeres se ha vuelto sistemática, como lo es también con otros sectores vulnerables de nuestra población.

Quiero decir que a las mujeres les estamos dando voz en todos los espacios de decisión, al igual que seguimos estableciendo el principio de paridad en la normatividad mexicana, porque creemos que nuestra política no solo necesita, sino que merece la sensibilidad femenina, el coraje de las mujeres por hacer que las cosas se hagan y se hagan bien.

Por eso, es necesario que más mujeres lleguen a espacios públicos y que se visibilice dicha participación a través de reformas que garanticen la igualdad plena entre hombres y mujeres y así poder contribuir a un sistema más democrático.

No sé si en algún momento pensamos que podríamos dar el paso a momentos tan importantes como éste para la participación y la visibilidad de estas mujeres en nuestro país, incluso en cuestiones ejidales, como es el caso, pero de lo que sí estoy segura es de que cada una y cada uno de los legisladores que conformamos esta Legislatura podremos estar orgullosos y satisfechos de poder decirles a las mujeres de nuestro país que su trabajo y nuestro trabajo en el Senado de la República ha sido fundamental para dar marcha a una República más democrática, más participativa y más igual.

Antes de concluir, quiero referirme a un Senador que hace unos momentos estaba en la tribuna y hablaba de que la oposición no tenía interés en un dictamen que aquí se debatía porque “estaban ocupados en otras cosas”. No, no es la oposición, es el Pleno.

Y hoy es un tema verdaderamente relevante, y lo acaba de decir Malú, el tema de las mujeres, en donde en esta Legislatura verdaderamente se ha dado un paso histórico.

Hoy pareciera que no importa, hoy pareciera que hacemos oídos sordos no solo al tema de igualdad, sino a temas tan relevantes que le siguen doliendo a la sociedad mexicana en las mujeres, en la violencia, en donde hoy no solo aquí en el Pleno no se presta atención, no se presta atención en el gobierno federal.

Y qué bueno que hoy aprobemos temas de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, qué bueno que hoy aprobemos reformas en donde también incluso se habla de la igualdad en los ejidos.

Qué lástima, qué tristeza que no se escuche a un tema que les duele no solo a las mujeres, sino le duele a nuestro país, el tema de la violencia hacia la mujer.

Por la atención prestada en este Pleno, muchas gracias.

Les solicito votar a favor de estos cuatro dictámenes.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias.

Muy bien, ahora vamos a la discusión en lo general.

Tiene el uso de la palabra...

Margarita, adelante. Sonido, por favor.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: (Desde su escaño) Gracias.

Poniendo mucha atención a lo que dice la Senadora, me gustaría nada más, y por eso pido permiso, señora Presidenta, decirle que coincidimos en que en muchos aspectos ni los hombres ni las mujeres hacen caso de la violencia contra las mujeres, pero yo quisiera que en otra ocasión platicásemos aquí en el Pleno de la violencia de las mujeres hacia las mujeres, que también es un tema muy importante y aquí en el Pleno a veces las mujeres somos las más violentas, rayamos en muchas cosas que no deberían suceder.

Me sumo y estoy contigo.

Gracias, Senadora, muy amable.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias.

Entonces, tiene el uso de la palabra la Senadora Alejandra del Carmen León Gastélum, del Grupo Plural, para hablar también de los tres dictámenes en una sola intervención.

Después Nuvia Magdalena Mayorga, del PRI.

Y el grupo parlamentario del PVEM, entrega el texto de su participación a favor de estos dictámenes, pero solo para integrarse al Diario de los Debates.

Entonces, nada más quedan la Senadora Alejandra del Carmen León Gastélum y la Senadora Nuvia Mayorga Delgado.

Gracias.

Y el Senador Botello se acaba de anotar.

La Senadora Alejandra del Carmen León Gastélum: Con la venia de la Presidencia. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores. Pueblo de México:

A nombre del Grupo Plural aprovecho esta oportunidad para manifestar nuestro respaldo a todos los dictámenes que hoy nos presentan las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera, para su respectiva discusión y votación.

Como ustedes saben, mediante estos proyectos legislativos se busca reformar diversos ordenamientos, como la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley Agraria, entre otros, con la finalidad de erradicar el lenguaje sexista que aún predomina en muchas de nuestras leyes, así como de empoderar a las mujeres en los espacios del poder público, político y social, para que se cumpla efectivamente con el principio de paridad que debe regirlos.

Concretamente, lo que se busca es eliminar las barreras discriminatorias que prevalecen en el cuerpo de estas leyes y que tienen consecuencia directa en que las mujeres puedan ejercer sus derechos en plenas condiciones de igualdad con los hombres.

Por ello, en estas reformas estaremos dando cumplimiento a nuestra obligación derivada de la reforma constitucional de 2019, de adecuar las leyes secundarias en materia de paridad de género, así como son los compromisos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, entre otros, plasmado de diversos instrumentos internacionales.

En conclusión, en el Grupo Plural estamos a favor que se garantice la paridad de género en la elección de personas que ingresen al sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que la política nacional oriente sus metas, objetivos y acciones a lograr la representación paritaria de las mujeres en los cargos públicos y de elección popular.

Y considerando el papel fundamental de las mujeres en la vida agraria, también estamos a favor que la paridad de género sea promovida por el Ejecutivo Federal en las acciones para el desarrollo del sector rural y se incluya dicho principio en la elección de las personas integrantes de las comisarías ejidales.

Por todo lo anteriormente expuesto y porque tenemos la firme convicción que la paridad es clave para tener un adecuado sistema democrático, un Estado inclusivo que contenga diversidad, visibilice y atienda las diferentes necesidades de la población, así como eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra mujeres y niñas, con gusto reitero y celebro nuestro respaldo a estos dictámenes.

Es cuanto, Senadores.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchísimas gracias, y gracias por haberte tomado este tiempo.

Tiene el uso de la palabra Nuvia, por favor, que ya estaba anotada.

Nuvia Mayorga, por favor.

La Senadora Nuvia Mayorga Delgado: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros:

El día de hoy se presentan diversos dictámenes en materia de paridad, cuyo principal objetivo es asegurar a las mujeres de este país espacios en que se puedan desenvolver económica, social, cultural y políticamente.

Por esta razón quiero hablar a favor de dichos dictámenes y compartirles mi convicción por los objetivos que persiguen el feminismo y la paridad de género.

Desde hace mucho tiempo empecé a cuestionar las suposiciones basadas en el género. Cuando tenía ocho años me confundía que me llamaran “mandona” porque quería dirigir los eventos escolares que montábamos para nuestros padres, sin embargo, si un niño quería hacer lo mismo a él le llamaban “líder”.

Cuando tenía 14 años empecé a sufrir acoso en el espacio público y la sexualización por parte de algunos hombres.

A los 15 años mis amigas comenzaron a abandonar el deporte porque no querían parecer musculosas.

Cuando tenía 18 años me di cuenta de que mis amigos hombres eran incapaces de expresar sus sentimientos por temor a la burla y al escarnio público.

Esos cuestionamientos me llevaron a concluir que yo era feminista, sin saberlo. Sin embargo, recientemente me he dado cuenta de que en muchas ocasiones el feminismo se ha convertido en una palabra impopular, incluso algunas mujeres eligen no identificarse como feministas para no ser llamadas, desgraciadamente, feminazis o radicales.

¿Por qué la palabra feminista se ha vuelto tan incómoda?

Probablemente porque el discurso feminista muchas veces es confundido con un discurso excluyente del género masculino, sin embargo, déjenme decirles, no es así.

Soy de México y creo que es correcto que me paguen lo mismo que a mis homólogos masculinos.

Creo que nadie puede cuestionar el derecho de tomar decisiones sobre mi propio cuerpo.

Creo que es correcto que las mujeres nos involucremos en las políticas y decisiones que afectan la vida diaria de nuestro país.

Creo que es correcto que me brinden el mismo respeto y consideración que a los hombres.

Hablar de feminismo no se trata de menoscabar o atacar a los hombres. Por definición, el feminismo es la creencia que hombres y mujeres deben tener los mismos derechos y oportunidades, todo ello, en teoría, de la igualdad política, económica y social de los sexos.

Lamentablemente no es posible mencionar un solo país en el mundo donde todas las mujeres puedan esperar estos derechos.

Ningún país en el mundo puede decir que ha logrado plenamente su paridad de género.

Estos derechos son considerados derechos humanos y se puede decir que a pesar de todo me considero una de las afortunadas, mi escuela no me limitó a ser una niña, mis maestros no asumieron que llegaría menos lejos porque algún día podría dar a luz a un niño.

Estas influencias fueron las que me convirtieron en la que soy ahora.

Puede que no lo sepan, pero son los feminismos involuntarios los que están cambiando el mundo el día de hoy y lo que necesitamos el día de hoy.

La paridad de género es la idea y la ambición detrás de esto, porque no todas las mujeres han recibido los mismos derechos que yo tengo y porque para dar cuenta de ello basta ver las estadísticas.

Equivocadamente hemos creído que la paridad de género es solo tarea de las mujeres, pero, ¿cómo podemos efectuar un cambio en México? Solo la mitad está invitada o se siente bienvenida a participar en una conversación.

Me gustaría aprovechar la oportunidad para extender una invitación a todas las legisladoras y legisladores, insistirles que la igualdad y paridad de género también es su problema, es problema de todos los que estamos aquí.

He visto a hombres jóvenes sufrir enfermedades mentales, incapaces de pedir ayuda por temor a que los hagan menos hombres.

He visto que en México el suicidio más común es en hombres más que en mujeres. Los hombres tampoco tienen los beneficios de la igualdad, no solemos hablar de que los hombres sean apasionados, emocionales, por los estereotipos de género, pero puedo ver que sí lo son y es que una vez que superemos estos estereotipos todos seremos libres y las cosas cambiarán para las mujeres como consecuencia natural.

Si los hombres no tienen que ser agresivos para ser aceptados, las mujeres no se sentirían obligadas a ser sumisas.

Tanto hombres como mujeres deben sentirse libres de ser sensibles. Tanto hombres como mujeres deben sentirse libres por ser fuertes.

Es hora de que todos percibamos el género en un espectro, en lugar de dos conjuntos de ideas opuestas; si dejamos de definirnos por lo que no somos y comenzamos a definirnos por lo que somos, todos podremos ser libres.

Y de eso se trata el dictamen que les pido encarecidamente aprobemos el día de hoy, cuatro dictámenes, porque lo que busca es la libertad, la igualdad de condiciones y cuya importancia constituye la consolidación de un sistema que proporcione igualdad de oportunidades para todos, en lo político a través de la participación paritaria, real y efectiva; en lo económico y cultural donde la mujer indígena y la mujer afromexicana y desde el medio rural tenga acceso a los ejidos y a otros tipos de tierra comunales.

Por eso es importante que la paridad que queremos aprobar sea tangible, que es lo que nos falta.

Por todo, el grupo parlamentario del PRI votará a favor.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, Senadora Mayorga Delgado.

Tiene ahora el uso de la palabra el Senador José Alfredo Botello Montes, del PAN, para hablar a favor también.

El Senador José Alfredo Botello Montes: Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores:

Desde luego, como ya lo anunció mi compañera del grupo parlamentario, Gloria, votaremos a favor de estos dictámenes.

Sin embargo, sí quiero advertir lo que ha establecido la Organización Internacional del Trabajo y que se refiere a lo siguiente.

La Organización Internacional del Trabajo se ha propuesto promover la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres accedan a un trabajo decente.

Esto es, un trabajo bien remunerado, productivo y realizado en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, y ¡ojo! Dice igualdad, no paridad.

El enfoque principal o áreas temáticas de la organización tiene cuatro objetivos estratégicos, es decir: promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo, crear más empleo y oportunidad de ingreso para los hombres y las mujeres, mejorar la cobertura y la eficacia de la protección social y fortalecer el diálogo social y el tripartismo para hombres y mujeres.

El mandato de la Organización Internacional de Trabajo, en materia de igualdad entre los sexos, consiste en promover, entre hombres y mujeres, que participen en el mundo del trabajo y se basa en los convenios internacionales del trabajo, de especial pertinencia para la igualdad entre el hombre y la mujer, sobre los cuatro convenios clave sobre igualdad, a decir:

El Convenio sobre la discriminación, empleo y ocupación de 1958, que es el número 111.

El Convenio sobre los trabajadores con responsabilidad familiares, que es de 1981.

Y el Convenio sobre la protección de la maternidad, del año 2000.

El mandato también abarca resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo, el órgano de máximo nivel en cuanto a la formulación de las políticas de la organización y además también varias resoluciones de la organización para la igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de remuneración y la protección de la maternidad.

En fin, hoy se habla de paridad, desde luego, a raíz de la reforma constitucional, estoy de acuerdo. En ello les quiero decir que incluso el partido en el que milito, el Partido Acción Nacional, nació dando el reconocimiento a la mujer en 1939, aquí en este Pleno nos recuerda, aquí frente a esta tribuna ese derecho que tienen las mujeres para la participación en la vida pública de este país, con ese derecho al voto de las mujeres, que fue en 1953,

no obstante que en 1917 había ya esa libertad en el texto constitucional, pero no era tangible en cuanto a las leyes secundarias.

Estoy de acuerdo en votar a favor de estas iniciativas, que son afirmativas fictas, para que pueda haber una mayor participación de la mujer en la vida pública, pero sí advertir, desde luego, en cuanto a que no por ampliar esos estándares y esas acciones para que las mujeres puedan tener acceso a una oportunidad laboral, por ello estemos eliminando esa igualdad de oportunidades que deba haber entre hombres y mujeres, porque incluso podría ser restrictivo a los propios derechos de carácter laboral.

Hoy, sin que tengamos leyes, apenas recientemente homenajéabamos a una primera candidata mujer a la Presidencia de la República, que fue doña Rosario Ibarra.

Hoy nos preside este Pleno la primera mujer que fue Secretaria de Gobernación, sin que ello hubiere estado en la ley.

Hoy también, sin que en la ley estuviera, tenemos, estuviera como obligación, tenemos aquí incluso en nuestro Pleno también la presencia de quien fue nuestra primera candidata a Presidenta de la República, que es mi amiga Josefina Vázquez Mota.

Les quiero decir con ello, no es únicamente la ley, sino es la voluntad que todos debemos tener para que pueda haber la participación de igualdad entre hombres y mujeres.

Desde luego, como les dije, voy a votar nada más con esta situación y esta alerta para no violentar también los convenios internacionales.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias, Senador Botello Montes.

Les comentaba que el PVEM entrega la participación de su texto a favor de los dictámenes 3, 4, 5 y 6, para integrarse al Diario de los Debates.

(Intervención del grupo parlamentario del PVEM)

DOCUMENTO

Por no haber reservas de artículos para la discusión en lo particular, realizaremos la votación en lo general y en lo particular en un solo acto en términos del dictamen. Se reservan para su votación nominal una vez que concluya el trámite, los cuatro dictámenes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Debido a que el dictamen se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy y disponible en el monitor de sus escaños, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura de un dictamen.

La Secretaria Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias.

La presentación se realizará en una sola intervención de las respectivas presidentas de las comisiones dictaminadoras.

Asimismo, las oradoras y oradores interesados en el asunto se han referido ya al proyecto, con el que damos por concluida la discusión, se reserva para su votación nominal.

Continuamos con la votación del proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, en materia de presentación paritaria. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular en los términos del dictamen.

Ábrase el sistema, por favor.

VOTACIÓN

La Secretaria Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruíz: Pregunto, si falta alguna Senadora o Senador de emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Senadora Camino, a favor.

Sigue abierto el sistema, ¿si falta alguna Senadora, algún Senador de emitir su voto?

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico se emitieron 111 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, en materia de representación paritaria y **se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.**

28-04-2022

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria.

Se turnó a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

Diario de los Debates, 28 de abril de 2022.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 28 de abril de 2022

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.– Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.– Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.– Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.– Cámara de Senadores.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 37.- Las personas integrantes del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes, serán electas en asamblea. El voto será secreto y el escrutinio público e inmediato. En caso de que la votación se empate, se repetirá ésta y si volviere a empatarse se asignaran los puestos por sorteo entre las personas que hubiesen obtenido el mismo número de votos.

Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse de manera paritaria, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Las comisiones y secretarías auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se integraran conforme al principio de paridad de género.

Transitorio

Único. - El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.– Senadora Olga Sánchez Cordero Dávila (rúbrica), presidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA
LEY AGRARIA

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la **Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria**, remitida por la H. Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, fracción e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numeral 1, fracción XV, 43, 44 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción I, 81, 82, 84, 85, 95 numeral 1, fracciones I y II 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de la Asamblea el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

En el cumplimiento del artículo 176, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Legisladores encomendados para el análisis y valoración de la Iniciativa antes citada, desarrollamos el trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

ANTECEDENTES. En este apartado se expone el camino procesal del Trámite Legislativo de la Iniciativa, desde su presentación en Tribuna, turno a Comisión o Comisiones y su recepción formal en la Comisión Dictaminadora correspondiente.

CONTENIDO DE LA MINUTA. Este apartado reproduce en términos generales los motivos y alcance de la propuesta en estudio.

CONSIDERACIONES. En este apartado se expresan los razonamientos Técnicos y Jurídicos que dan viabilidad a la Propuesta Legislativa en estudio y se fundamentan los argumentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA
LEY AGRARIA

ACUERDO Y/O ARTICULADO. En dicho apartado se establecen en forma de resolución o en articulado los alcances jurídicos que tendrá el Dictamen.

ANTECEDENTES

El **28 de abril de 2022**, el **Diputado Ismael Alfredo Hernández Deras del Grupo Parlamentario del PRI**, presentó Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria.

Iniciativa presentada por el **Diputado Ismael Alfredo Hernández Deras del Grupo Parlamentario del PRI**, el 5 de noviembre de 2019.

Declaratoria de publicidad emitida el **18 de noviembre de 2020**.

Dictamen a discusión presentado en sesión ordinaria en la **Cámara de Diputados el 19 de noviembre de 2020**. Decreto aprobado en lo general y en lo particular por 438 votos a favor.

Pasa a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Minuta recibida en la **Cámara de Senadores el 26 de noviembre de 2020**. Se turnó a las comisiones unidas para la igualdad de Género y de Estudios Legislativos.

Dictamen de primera lectura en la **Cámara de Senadores el 05 de abril de 2022**.

Dictamen a discusión en la **Cámara de Senadores el 26 de abril de 2022**. Aprobado en lo general y en lo articular por 111 votos a favor.

Se devuelve a **Cámara de Diputados** para los efectos de la **fracción E del artículo 72 de la CPEUM**.

Minuta recibida en la Cámara de Diputados el **28 de abril de 2022**.

En virtud de los antecedentes antes mencionados, los Diputados integrantes de esta Comisión, nos abocamos a analizar los razonamientos expuestos por la promovente.



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA
LEY AGRARIA

CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria, aprobada por la colegisladora tiene como finalidad que las candidaturas a puestos de elección del comisariado ejidal y el consejo de vigilancia se integren por no más del cincuenta por ciento de las personas candidatas de un mismo género, lo que aumenta el porcentaje antes requerido, así como que la integración de comisiones y secretarías auxiliares del comisariado ejidal sigan esta misma regla, para que se represente a las mujeres.

Los argumentos utilizados señalan que, la propuesta promueve la participación igualitaria entre hombres y mujeres en puestos de elección popular, especialmente en el sector rural, indica que, de acuerdo con la Procuraduría Agraria un requisito para participar en alguno de los cargos del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunes o del Consejo de Vigilancia es ser un ejidatario o comunero reconocido, sin importar el género de la persona.

por lo que la Minuta objeto del presente dictamen quedo en los siguientes términos en relación con la Ley Agraria:

LEY AGRARIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO POR EL SENADO
Artículo 37.- Los miembros del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes, serán electos en asamblea. El voto será secreto y el escrutinio público e inmediato. En caso de que la votación se empate, se repetirá ésta y si volviere a empatarse se asignarán los puestos por sorteo entre los individuos que hubiesen obtenido el mismo número de votos.	Artículo 37.- Las personas integrantes del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes, serán electas en asamblea. El voto será secreto y el escrutinio público e inmediato. En caso de que la votación se empate, se repetirá esta y si volviere a empatarse se asignaran los puestos por sorteo entre las personas que hubiesen obtenido el mismo número de votos.



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA
LEY AGRARIA

Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará la integración de las mujeres.

Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia deberán integrarse **de manera paritaria**, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. **Las comisiones y secretarías** auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal **se integrarán conforme al principio de paridad de género.**

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. La paridad es un principio constitucional que debe ordenar las Funciones del Estado y las Políticas Públicas de los Gobiernos, a través de acciones y programas que permitan generar condiciones para la autonomía económica de la mujer.

SEGUNDA. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) establece en los artículos segundo y cuarto, los principios de no discriminación por razón de sexo y de discriminación positiva, es decir que los Estados Parte deberán de realizar las acciones necesarias, de manera temporal, para asegurar el acceso pleno de las mujeres en todos los ámbitos abatiendo los rezagos por discriminación

TERCERA. En los últimos años se han realizado considerables esfuerzos para mejorar la situación jurídica de las mujeres, tal como en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing², en la que se establece que los Estados deben "adoptar reformas legislativas y administrativas para proteger el derecho de la mujer al acceso pleno y equitativo a los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia, la posesión de tierras y otras propiedades, el crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas"



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA
LEY AGRARIA

CUARTA: Que de conformidad con datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Actualmente, las mujeres rurales constituyen una cuarta parte de la población mundial. En México, de los 61.5 millones de mujeres, 23 por ciento habitan en localidades rurales. También, representan el 34 por ciento de la fuerza laboral, por lo que esta población es responsable de más del 50 por ciento de la producción de alimentos en México. Sin embargo, es una realidad que las mujeres y niñas rurales enfrentan particularidades y mayores obstáculos para ejercer sus derechos.

QUINTA: Es por ello que esta Comisión Dictaminadora Busca que en la Ley Agraria se plasme el empoderamiento de la mujer con la generación de condiciones organizacionales favorables a la igualdad y con el impulso de una agenda con perspectiva de género para la igualdad sustantiva, por lo cual considera que la igualdad sustantiva debe manifestarse en los espacios organizativos donde se excluye la presencia de la mujer con base a las estructuras androcéntricas que rigen su dirección y toma de decisiones.

SEXTA: La propuesta planteada por la colegisladora, tiene la sustentabilidad técnica y jurídica viable de aprobarse en sus términos, como un imperativo de actualizar nuestro marco normativo a las circunstancias del México moderno y de vanguardia al que aspiramos todos.

RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto y, para los efectos de lo dispuesto por el **artículo 72 fracción e)**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la LXV Legislatura, con base en las consideraciones expresadas, se aprueba la Minuta remitida por el Senado de la República, y someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 37.- Las **personas integrantes** del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes, serán **electas** en asamblea. El voto será secreto y el escrutinio público e inmediato. En caso de que la votación se empate, se repetirá esta y si volviere a empatarse se asignaran los puestos por sorteo entre **las personas** que hubiesen obtenido el mismo número de votos.

Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia deberán integrarse **de manera paritaria**, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. **Las comisiones y secretarías** auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal **se integrarán conforme al principio de paridad de género.**

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado Palacio Legislativo de San Lázaro a 30 de noviembre de 2022

08-03-2023

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 441 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 8 de marzo de 2023.

Discusión y votación 8 de marzo de 2023.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 8 de marzo de 2023

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Pasamos a la discusión del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

El diputado Juan Francisco Espinoza Eguía: Su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Juan Francisco Espinoza Eguía: Compañeras y compañeros legisladores, a nombre de mi amigo el diputado federal Ismael Hernández Deras, que en su tiempo en calidad de presidente de la Confederación Nacional Campesina presentó esta iniciativa a esta soberanía. Agradecer de antemano el apoyo de todas y todos, porque hoy estoy seguro vamos a votar a favor de esta minuta.

En el marco del Día Internacional de la Mujer quiero extender mi reconocimiento y admiración a todas las mujeres por su entrega, por su trabajo y su esfuerzo incansable para lograr un país justo y con más paridad, por la que tanto han luchado.

Desde el Grupo Parlamentario del PRI se ha defendido a la gente del campo, hemos exigido más recursos para las campesinas de México también. Ante la difícil realidad que tiene el campo, millones de mexicanas viven en condiciones muy adversas, tan solo lo que viene para el 2023 con el incremento de los precios de los productos de la canasta básica hacen que el panorama sea aún más difícil todavía.

Tenemos una deuda pendiente en el tema de desarrollo económico, específicamente para las productoras rurales del país y nuevamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación este año no viene un solo recurso etiquetado para ellas.

En el campo hay una deuda que no se ha saldado y que no lo hará mientras haya mujeres que no puedan acceder a las oportunidades por problemas de la tenencia de la tierra. Las mujeres rurales son las más agraviadas, porque desde el 2018 no hay un solo peso destinado a un programa productivo que esté enteramente focalizado para sus proyectos. Nuestro compromiso es buscar oportunidades para todas por igual, el desarrollo debe ser integral entre las ciudades y el campo.

La minuta que discutimos es resultado de una lucha de muchas generaciones de mujeres campesinas, hoy finalmente podemos darle respuestas a sus demandas con soluciones justas que verdaderamente impulsen la paridad de género.

Es una lucha de legisladoras, es una lucha de mujeres de nuestra organización, de la CNC, y es una lucha desde luego de las mujeres rurales de todo el país. Sabemos que en pleno año 2023 lamentablemente sigue siendo la mujer campesina quien sufre más ante la falta de oportunidades y la brecha de la desigualdad.

De los 28 millones de personas que viven en el campo, 13 millones son mujeres, principalmente ejidatarias y comuneras.

En el 15 por ciento a los hogares que sustentan por actividades relacionadas con el sector agropecuario, las jefas de familia son mujeres. Cerca de un millón de mujeres en México trabajan aun en el sector primario. Por eso hoy les venimos a pedir su voto a favor de modificar el artículo 37 de la Ley Agraria, porque sabemos que es el primer paso para visibilizar a las mujeres en todas las directivas de los más de 32 núcleos agrarios de este país, para que en la conformación del Comisariado Ejidal, el Consejo de Vigilancia y toda la estructura se constituya por el 50 por ciento de mujeres.

Este cambio es necesario para que las mujeres ocupen de manera igualitaria los espacios de liderazgo y con su participación se equilibre la balanza. Porque ese es su derecho, nuestras mujeres campesinas merecen la oportunidad de incidir en los espacios donde se toman las decisiones que competen a cada uno de los órganos de gobierno de cada ejido y de cada comunidad.

Reconozco a la Comisión de Agricultura por todo su apoyo en la persona de mi amiga y compañera de partido y quien es presidente de la comisión, la diputada Mary Chuy Aguirre Maldonado. Muchas gracias, presidenta.

Y de igual manera, a partir de esta publicación se garantizará que ninguna mujer ejidataria ni comunera deje de estar sentada en el Presídium de la Mesa Directiva de cada uno de estos 32 núcleos ejidales agrarios.

Esta es una respuesta a las mujeres vulneradas del campo, a las mujeres indígenas y a las mujeres campesinas. Porque hoy estamos haciendo la diferencia al respaldar a las mujeres del medio rural, a nuestras mujeres campesinas y productoras. La tierra les pertenece. Este es un homenaje y reconocimiento a todas ellas por su lucha, a las mujeres más abandonadas, a las mujeres con menos oportunidades y a las mujeres más violentadas en el sector rural.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado.

El diputado Juan Francisco Espinoza Eguía: Termino, presidenta. Por eso, compañeras y compañeros, la CNC y nuestro partido reconoce su voto a favor de esta iniciativa. Agradecer también de parte del diputado Ismael, el apoyo que nos dan...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado.

El diputado Juan Francisco Espinoza Eguía: ...a esta respuesta histórica a las mujeres campesinas indígenas, para garantizar el espacio que dignamente les corresponde a ellas. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Gracias, diputado Espinoza Eguía. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias diputada secretaria. Suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procederemos a recoger el voto de viva voz.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Ciérrase el sistema electrónico de votación y se pide a las y los diputados registrar su voto de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. La diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada María Clemente García Moreno (desde la curul): María Clemente García Moreno, de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada García Moreno. El diputado Juan Isaías Bertín Sandoval, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom. El diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado Azael Santiago Chepi (vía telemática): Azael Santiago Chepi, diputado de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputado Santiago. La diputada Julieta Mejía Ibáñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, vía Zoom.

La diputada Julieta Mejía Ibáñez (vía telemática): Muchas gracias. Julieta Mejía, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada Mejía. La diputada Laura Lynn Fernández Piña, del Grupo Parlamentario del PRD, vía Zoom.

La diputada Laura Lynn Fernández Piña (vía telemática): Diputada Laura Fernández, del Grupo Parlamentario del PRD, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias. La diputada Karla Ayala Villalobos, del Grupo Parlamentario del PRI, vía Zoom.

La diputada Karla Ayala Villalobos (vía telemática): Karla Ayala, del Grupo Parlamentario del PRI, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada Ayala. El diputado Francisco Javier Castrellón Garza, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom.

El diputado Francisco Javier Castrellón Garza (vía telemática): Javier Castrellón, del PAN, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputado Castrellón. La diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom. La diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del PRI, vía Zoom.

La diputada María del Refugio Camarena Jáuregui (vía telemática): María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del PRI, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias. La diputada Mariana Mancillas Cabrera, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom.

La diputada Mariana Mancillas Cabrera (vía telemática): Mariana Mancillas Cabrera, Acción Nacional, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada Mancillas. La diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del PRD, vía Zoom. Si gusta abrir su micrófono, diputada Olga Luz. Adelante.

La diputada Olga Luz Espinosa Morales (vía telemática): Olga Luz Espinoza, a favor. Gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada Espinoza. La diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del PRD, vía Zoom, diputada Elizabeth Pérez, si gusta abrir su micrófono.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez (vía telemática): Elizabeth Pérez Valdez, del PRD, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada Pérez Valdez. La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján (vía telemática): Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada Ivonne. La diputada Érika de los Ángeles Díaz Villalón, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom. Si gusta abrir su micrófono.

La diputada Érika de los Ángeles Díaz Villalón (vía telemática): Gracias, presidenta. Érika Díaz Villalón, Grupo Parlamentario de Acción Nacional, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias. El diputado Augusto Gómez Villanueva, del Grupo Parlamentario del PRI, vía Zoom.

El diputado Augusto Gómez Villanueva (vía telemática): Augusto Gómez Villanueva, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputado Gómez Villanueva. El diputado Armando Tejeda Cid, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom.

El diputado Armando Tejeda Cid (vía telemática): Armando Tejeda, Partido Acción Nacional, a favor. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Tejeda. La diputada Anabey García Velasco, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom.

La diputada Anabey García Velasco (vía telemática): Anabey García Velasco, Acción Nacional, a favor. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada García Velasco. El diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario de Morena, se encuentra en el pleno.

El diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres: Gracias. Ángel Miguel Rodríguez Torres, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Angelito. El diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado Bruno Blancas Mercado (vía telemática): Diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Blancas. ¿Algún diputado o diputada que falte por emitir su voto? Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Ciérrase la plataforma digital. Diputada presidenta, le informo que se emitieron 441 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Aprobado, en lo general y en lo particular, por 441 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria. **Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales.**

DECRETO por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA

Artículo Único.- Se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 37.- Las personas integrantes del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes, serán electas en asamblea. El voto será secreto y el escrutinio público e inmediato. En caso de que la votación se empate, se repetirá ésta y si volviere a empatarse se asignarán los puestos por sorteo entre las personas que hubiesen obtenido el mismo número de votos.

Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse de manera paritaria, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Las comisiones y secretarías auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se integrarán conforme al principio de paridad de género.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2023.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Dip. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Dip. **Magdalena del Socorro Núñez Monreal**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 20 de abril de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.